



# Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo de la Universidad de Sevilla

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>Código Ministerio</b>	4312177
<b>Denominación Título</b>	Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo
<b>Centro</b>	Facultad de Turismo y Finanzas
<b>Universidad</b>	Universidad de Sevilla
<b>Rama</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

## MOTIVACIÓN

### 3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

*Insuficiente*



El protocolo del programa de seguimiento establece que la titulación debe valorar el cumplimiento del proyecto establecido en la memoria verificada, especificando cuáles han sido las dificultades encontradas en la puesta en marcha del título, o en su caso cuáles han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir todo lo establecido en la memoria. Sin embargo la titulación no ha realizado esta valoración. Este extremo ya quedó señalado en el primer informe de seguimiento externo, sin que haya sido atendido en los Autoinformes posteriores.

Otras recomendaciones señaladas y no atendidas son las siguientes:

No se realiza ninguna valoración en relación con la diferencia existente entre el número de plazas ofertadas (30) y las ocupadas (39) y la repercusión en el desarrollo del plan de estudios.

En los Informes anuales no se recoge ningún comentario sobre las acciones realizadas para llevar a cabo la recomendación del informe de verificación.

Se enuncian un gran número de indicadores y de alguno de ellos se realiza alguna valoración, de otros todavía no se dispone de información.

No se ha realizado ninguna comparación de los resultados obtenidos en relación a los valores de referencia -como se especifica en el SGC- a fin de poder analizar los logros alcanzados. Es conveniente, en el futuro, completar toda la información a lo largo de los años con la finalidad de obtener tendencias y realizar comparaciones, lo que facilitará el análisis de los resultados y su mejora.

Por otra parte, aunque en los dos últimos Autoinformes la titulación establece su plan de mejora, señalando sus objetivos y detallando las acciones de mejora relacionadas, no todas ellas se especifican completamente ni se priorizan. Tampoco queda clara su vinculación con todas las acciones de mejora que se señalan en cada uno de los apartados de evaluación de la implantación y resultados del SGC del título.

El título realiza revisiones anuales que se recogen en los consiguientes Autoinformes. Se identifican mejoras, que se sintetizan en el documento, pero no se evidencia el seguimiento de las mismas, ni su vinculación con las mejoras que se señalan en cada uno de los apartados del SGC del título, por lo que no se puede valorar su grado de logro.

Los Autoinformes muestran que el SGC cubre los aspectos esenciales, si bien no se da información para todos los indicadores referenciados, ni comparativas con los verificados o con el contexto que proporciona el Centro y la Universidad. Tampoco se proporcionan argumentos para explicar estas carencias. Por ejemplo, en el apartado relativo a los Programas de Movilidad queda de manifiesto que la titulación no valora la ausencia de la misma ni tampoco justifica que no sea necesaria. Igualmente faltan indicadores en los apartados de prácticas externas, inserción laboral de los graduados, satisfacción con la formación recibida y satisfacción de los distintos colectivos (solo hay datos del alumnado, del profesorado y del PAS).

## 3.2 INDICADORES

### *Mejorable*

La titulación calcula los indicadores cuantitativos establecidos en el documento aprobado por CURSA (tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y tasa de rendimiento), sin embargo no se proporciona su evolución a lo largo del tiempo o sus desviaciones respecto a lo previsto o respecto a la media de titulaciones similares, el Centro o la Universidad.

Por otra parte, las acciones de mejora identificadas en este apartado no forman parte del Plan de Mejora Global enunciado por el título.

La titulación enuncia diversos indicadores relacionados con los procedimientos establecidos en el SGC, sin embargo no los cumple todos ni los contextualiza, por lo que no es posible seguir su evolución a lo largo del tiempo o sus desviaciones respecto a las previsiones. Las propuestas de mejora derivadas del análisis de estos indicadores son genéricas y no se materializan en un auténtico plan. Tampoco se reflejan todas en el Plan de Mejora Global propuesto por el título.

### **3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO**

#### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Insuficiente

El informe de verificación del título recoge una única recomendación. Se recomienda explicitar los criterios específicos para una posible extinción del Título. El Seguimiento externo realizado en 2011-2012 ya señalaba que el Autoinforme no evidencia la realización de las acciones necesarias para atender dicha recomendación. Los Autoinformes posteriores tampoco lo recogen.

#### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

#### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

La universidad atiende las diferentes recomendaciones sugeridas en el informe de seguimiento de la convocatoria 11/12. Se valora de manera positiva el tratamiento de estas recomendaciones realizado en los autoinformes.

### **3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

*No procede*

### **3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO**

*Insuficiente*

Los Autoinformes 2012-2013 y 2013-2014 recogen sendos Planes de Mejora, si bien no es posible establecer una interrelación entre estos y las propuestas de mejora enunciadas a lo largo de los diferentes elementos del SGC que son valorados a lo largo del Autoinforme.

Algunos objetivos y acciones de los planes de mejora reflejados en los dos últimos Autoinformes del título son coincidentes, por lo que no es posible apreciar la evolución y el grado de logro alcanzado.

## **4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**



La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 23 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS